
Amnistía Internacional

PAKISTÁN

La inminente ejecución de Mir Aimal Kasi suscita el temor por la vida de otras personas que se encuentran bajo custodia estadounidense sin las salvaguardias de derechos humanos

Noviembre de 2002

Resumen

Índice AI: ASA 33/034/2002/s

A Amnistía Internacional le preocupa la ejecución de Mir Aimal Kasi, prevista para el 14 de noviembre de 2002. Mir Aimal Kasi fue secuestrado por personal de la Oficina Federal de Investigación (*Federal Bureau of Investigation, FBI*) en un hotel de Dera Ghazi Khan el 15 de junio de 1997, y, encapuchado y con grilletas, lo trasladaron en un vehículo y posteriormente en avión a un lugar no revelado de Pakistán. Dos días más tarde fue trasladado en un avión militar a Estados Unidos. En Fairfax (Virginia, EE.UU.) fue acusado del asesinato de dos miembros de la Agencia Estatal de Información (*Central Intelligence Agency, CIA*) en 1993 y condenado a muerte. Se desestimaron todas las apelaciones. El secuestro, perpetrado por agentes de EE.UU. en Pakistán, se llevó a cabo con la connivencia del gobierno de Pakistán sin tener en cuenta las normas de protección de los derechos humanos garantizadas por la Constitución de Pakistán y por las leyes del Parlamento.

La organización teme que otras personas entregadas por las autoridades paquistaníes a la justicia estadounidense, sin tener en cuenta la protección de los derechos humanos, entre los que se incluyen las medidas de protección sobre extradición, puedan también ser juzgadas y declaradas culpables por tribunales de EE.UU. y sentenciadas a muerte. Si bien Amnistía Internacional reconoce la obligación de los Estados de respetar la ley y defender el orden público, y proteger a la población de actos delictivos violentos, a la organización le preocupa que en estas circunstancias la protección de los derechos humanos con demasiada frecuencia quede relegada a un segundo plano. Las medidas para poner freno a los actos delictivos violentos deben situarse estrictamente dentro de un marco de protección de los derechos humanos.

El informe *Pakistán: Traslado de detenidos a Estados Unidos sin garantías de derechos humanos*,¹ que ilustra cómo se entregó de forma arbitraria a las autoridades de EE.UU. a varios centenares de personas, entre los que se encontraban afganos, paquistaníes y ciudadanos de Oriente Medio, se publicó en junio de 2002 y, según los informes, desde entonces se ha detenido a numerosas personas en Pakistán, que

¹ Índice AI: ASA 33/014/2002/s.

posteriormente han sido puestas bajo custodia estadounidense sin observar la ley de extradición de Pakistán. Entre ellas se encuentra el Sheikh Ahmed Salim, de nacionalidad keniana, que fue detenido en julio de 2002 en Karachi, junto con otras personas; el yemení Ramzi Bin al-Shaibah, y al menos cuatro hombres (aunque posiblemente sean nueve) originarios de Oriente Medio. Dado el elevado grado de secretismo en que se desarrollaron esas operaciones, pueden haber existido otros casos de transferencia de custodia a Estados Unidos que no hayan salido a la luz.

Amnistía Internacional insta al gobierno de Pakistán a que no entregue a ninguna persona, incluidos los presuntos miembros de organizaciones «terroristas», a otro país si no se cumplen los requisitos de la legislación de Pakistán relativos a la extradición. Asimismo, insta al gobierno de Pakistán a que respete plenamente el principio internacional de no devolución (non-refoulement) a un país en el que los detenidos pueden sufrir abusos contra los derechos humanos. Amnistía Internacional ha expresado su preocupación ante el hecho de que Estados Unidos haya negado o amenazado con negar derechos reconocidos internacionalmente a las personas que pasan a su custodia en el contexto de su «guerra contra el terror». La organización también insta al gobierno de Pakistán a que no extradite a nadie a un país en el que se le puede condenar a muerte.

Amnistía Internacional hace un llamamiento al nuevo gobierno de Pakistán, que va a constituirse en noviembre de 2002 tras las elecciones del 10 de octubre, para la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas en Pakistán constituyan un objetivo firme e incuestionable del programa del gobierno. Éste también debería incluir el estricto cumplimiento de las leyes relacionadas con la detención, reclusión y extradición de cualquier persona, incluidos los sospechosos de pertenencia a organizaciones «terroristas». El gobierno de Pakistán debe mantener el Estado de derecho en todas las circunstancias y sin discriminación.

Este informe resume el documento titulado *Pakistán: La inminente ejecución de Mir Aimal Kasi suscita el temor por la vida de otras personas que se encuentran bajo custodia estadounidense sin las salvaguardias de derechos humanos* (Índice AI: ASA 33/034/2002/s) publicado por Amnistía Internacional en noviembre de 2002. Pueden encontrar amplia documentación sobre éste y otros asuntos en el sitio web de Amnistía Internacional, <<http://www.amnesty.org>>, así como recibir comunicados de prensa por correo electrónico en <<http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/news>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten las páginas de EDAI en <<http://www.edai.org>>

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 0DW, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

Amnistía Internacional

PAKISTÁN

La inminente ejecución de Mir Aimal Kasi suscita el temor por la vida de otras personas que se encuentran bajo custodia estadounidense sin las salvaguardias de derechos humanos



**November 2002
AI Index: ASA 33/034/2002**

**INTERNATIONAL SECRETARIAT, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, UNITED KINGDOM
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA**

PAKISTÁN

La inminente ejecución de Mir Aimal Kasi suscita el temor por la vida de otras personas que se encuentran bajo custodia estadounidense sin las salvaguardias de derechos humanos

INTRODUCCIÓN

Está previsto que un hombre puesto bajo custodia de Estados Unidos tras su traslado desde Pakistán sin respetar las garantías que protegen los derechos humanos, sea ejecutado el 14 de noviembre de 2002. Amnistía Internacional teme que este caso sea el primero de una larga lista. La organización ha pedido a las autoridades de EE.UU. que conmuten la sentencia a muerte. Amnistía Internacional insta al gobierno de Pakistán a que no entregue a ninguna persona, incluidos los presuntos miembros de organizaciones «terroristas», a otro país si no se cumplen los requisitos de la legislación de Pakistán relativos a la extradición se respeta el principio internacional de no devolución (non-refoulement) a un país en el que los detenidos pueden sufrir abusos contra los derechos humanos.¹ La organización también insta al gobierno de Pakistán a que no extradite a nadie a un país en el que se le puede condenar a muerte.

TRASLADO DE MIR AIMAL KANSI Y DE OTRAS PERSONAS A CUSTODIA ESTADOUNIDENSE

A Amnistía Internacional le preocupa la ejecución de Mir Aimal Kasi, prevista para el 14 de noviembre de 2002. El reo fue secuestrado por agentes de EE.UU. en Pakistán, con la connivencia del gobierno paquistaní, sin tener en cuenta las normas de protección de los derechos humanos garantizadas por la Constitución de Pakistán y por las leyes del Parlamento.²

¹ Estados Unidos ha negado o amenazado con denegar derechos reconocidos internacionalmente a personas bajo su custodia en Afganistán o en otros países, tal como les sucede a los detenidos trasladados al Campo Rayos X en Guantánamo. Amnistía Internacional ve con preocupación que el gobierno estadounidense haya trasladado a personas y las tenga recluidas en condiciones que pueden constituir trato cruel, inhumano o degradante y que violan las normas mínimas sobre la detención; se haya negado a informar de todos sus derechos a las personas que se hallan bajo su custodia; haya denegado el acceso a asistencia letrada a las personas bajo su custodia, incluso mientras son sometidas a interrogatorios por autoridades estadounidenses y de otros países; haya denegado a las personas bajo su custodia el acceso a los tribunales, para impugnar la legalidad de su detención; haya menoscabado el principio de presunción de inocencia mediante reiterados comentarios públicos sobre la culpabilidad de esas personas; no haya facilitado que los detenidos pudieran comunicarse sin demora con sus familiares o recibir sus visitas; haya amenazado con juzgar a los extranjeros ante comisiones militares, órganos ejecutivos que no tienen una independencia clara del poder ejecutivo, con autoridad para dictar condenas de muerte, contra cuyas resoluciones no se puede recurrir ante un tribunal imparcial e independiente; haya planteado la posibilidad de practicar detenciones indefinidas sin cargos ni juicios, de mantener recluidos a los presos tras su absolución y de realizar repatriaciones que contravienen el principio de no devolución. Puede encontrarse un análisis pormenorizado de esta cuestión en el documento titulado *Estados Unidos: Memorandum al gobierno estadounidense sobre los derechos de las personas que están bajo la custodia de Estados Unidos en Afganistán y en Guantánamo*, Índice AI: AMR, 51/053/2002/s.

² Cuando se produjo el secuestro de Mir Aimal Kasi, Mian Nawaz Sharif era el primer ministro de Pakistán. Según los informes, también se produjeron detenciones arbitrarias similares durante el periodo en el que Benazir Bhutto fue primera ministra y en los últimos tres años en los que el general Pervez Musharraf fue jefe del ejecutivo de Pakistán.

Mir Aimal Kasi fue secuestrado por personal de la Oficina Federal de Investigación (*Federal Bureau of Investigation, FBI*) en un hotel de Dera Ghazi Khan el 15 de junio de 1997, y, encapuchado y con grilletes, lo trasladaron en un vehículo y posteriormente en avión a un lugar no revelado de Pakistán. Dos días más tarde fue trasladado en un avión militar a Estados Unidos. En Fairfax (Virginia, EE.UU.) fue acusado del asesinato en 1993 de dos miembros de la Agencia Central de Información (*Central Information Agency, CIA*), y condenado a muerte. Se desestimaron todas las apelaciones. (Para más detalles consulten el Apéndice 1).

Amnistía Internacional se opone a la ejecución de Mir Aimal Kasi, del mismo modo que a todas las ejecuciones, por considerarlas la negación del derecho a la vida y la forma más extrema de castigo cruel, inhumano y degradante. Amnistía Internacional ha apelado al gobernador de Virginia para que conmute la sentencia a muerte. La organización también hace un llamamiento a las autoridades pertinentes de EE.UU. para que se abstengan de imponer la pena capital en los juicios presentes y futuros, incluidos los de personas sospechosas de acciones políticas violentas.

La organización teme que otras personas entregadas por las autoridades paquistaníes a la justicia estadounidense, sin tener en cuenta la protección de los derechos humanos, entre los que se incluyen las medidas de protección sobre extradición, puedan también ser juzgadas y declaradas culpables por tribunales de EE.UU. y sentenciadas a muerte. En el caso de Mir Aimal Kasi su extradición fue inicialmente solicitada por las autoridades de EE.UU., pero finalmente se evitó el proceso y se lo secuestró. No obstante, en otros casos no se intentó en absoluto cumplir con los requisitos legales de extradición. (Para más detalles sobre la legislación de Pakistán en materia de extradición, consulte el Apéndice 2.)

En varios casos EE.UU. no ha intentado extraditar a sospechosos, sino que los ha tomado bajo su custodia, sin respetar los requisitos nacionales de extradición del país en el que estas personas se encontraban. Por su parte, el gobierno de Pakistán no ha insistido en que se cumplieran sus propios requisitos legales. Anteriormente ya se habían denunciado estos casos, pero se han vuelto más frecuentes desde que Pakistán empezó a apoyar los esfuerzos realizados por la coalición encabezada por EE.UU. para poner freno a las actividades «terroristas».

Si bien Amnistía Internacional reconoce la obligación de los Estados de respetar la ley y defender el orden público, y de proteger a la población de actos delictivos violentos, a la organización le preocupa que en estas circunstancias la protección de los derechos humanos con demasiada frecuencia quede relegada a un segundo plano. Las medidas para poner freno a los actos delictivos violentos deben situarse estrictamente dentro de un marco de protección de los derechos humanos.

Amnistía Internacional ha transmitido recientemente su preocupación por la entrega a las autoridades de EE.UU. de personas sospechosas de mantener vínculos con el movimiento talibán o con Al Qaeda, sin respetar las medidas de protección sobre extradición de Pakistán. Esta cuestión y algunos casos concretos se pusieron de relieve en el informe titulado *Pakistán: Traslado de detenidos a Estados Unidos sin garantías de derechos humanos*, publicado en junio de 2002, que ilustra cómo se entregó de forma arbitraria a la custodia de EE.UU. a varios centenares de personas, entre los que se encontraban afganos, paquistaníes y ciudadanos de Oriente Medio.³ Entre estas personas se encontraban Abdul Salam Zaeef, ex embajador del régimen Talibán en Pakistán detenido y entregado a las autoridades en enero de 2002; el ciudadano de doble nacionalidad (paquistaní y británica) Moazzem Beg, detenido en Islamabad y puesto bajo custodia de EE.UU. en febrero de 2002; el palestino Abu Zubaydah⁴ y al menos otros 21 sospechosos detenidos en Faisalabad y en Lahore, y entregados a las autoridades de EE.UU. en marzo de 2002. Otros muchos hombres de países de

³ Índice AI: ASA 33/014/2002/s.

⁴ Actualmente Abu Zubaydah está siendo interrogado en un lugar secreto fuera de Estados Unidos.

Oriente Medio fueron detenidos en zonas fronterizas de Pakistán y Afganistán, y puestos bajo custodia de EE.UU., sin respetar las salvaguardias nacionales de derechos humanos.

Desde la publicación del informe de Amnistía Internacional en junio de 2002, según los informes, se han detenido a muchas personas en Pakistán y se las ha puesto bajo custodia de EE.UU., sin tener en cuenta la legislación de extradición de Pakistán. Entre ellas se encuentra el Sheikh Ahmed Salim, de nacionalidad keniana, que fue detenido en julio de 2002 en Karachi, junto con otras personas; el yemení Ramzi Bin al-Shaibah y al menos cuatro hombres (aunque posiblemente sean nueve), de Oriente Medio. (Para más detalles, consulten el Apéndice 1).

Del mismo modo que en los casos anteriores de transferencia de custodia a las autoridades de EE.UU. no se respetaba la protección de los derechos humanos, los casos recientes también han estado rodeados de hermetismo. En algunas ocasiones altos funcionarios del gobierno paquistaní todavía intentaban garantizar a la opinión pública que cumplirían plenamente el debido proceso legal y respetarían los requisitos de extradición de Pakistán, cuando las personas en cuestión ya habían sido sacadas del país sin cumplir la ley. Dado el elevado grado de secretismo en que se desarrollaron dichas operaciones, pueden haber existido otros casos de transferencia de custodia a EE.UU. que no hayan salido a la luz.

El presidente Musharraf ha afirmado en varias ocasiones que cualquier extranjero sospechoso de «terrorista» capturado en Pakistán sería extraditado. «Los hemos capturado en Karachi, Lahore, Faisalabad y en otras partes del país, y las personas de origen extranjero serán extraditadas».⁵ Sobre Ramzi Bin al-Shaibah señaló, cuando éste acababa de ser detenido: «cualquiera que sea el delito que haya cometido, lo ha cometido fuera del país y, por tanto, no tenemos nada que ver con él».⁶

Durante los casos más recientes de detención arbitraria y transferencia de custodia a las autoridades de EE.UU. sin respetar la protección sobre extradición, el ministro del Interior, Moinuddin Haider, afirmó públicamente que Pakistán tenía la obligación internacional de entregar a los sospechosos a los Estados en los que se los buscara y que Pakistán cumpliría con esta obligación. En relación con la detención de Ramzi Bin al-Shaibah y de otras personas unos días antes, el ministro del Interior, Moinuddin Haider, hizo las siguientes declaraciones en el canal de la televisión estatal el 14 de septiembre de 2002: «Si gobierno de EE.UU. está buscando a muchas de estas personas, existe una ley internacional según la cual tenemos que compartir información [...]; si alguien reclama a estas personas por delitos contra su país, nosotros debemos entregárselas a través de organismos internacionales, conforme a la convención de la ONU que Pakistán ha firmado en materia de terrorismo. Estamos obligados a cooperar».⁷

Con este planteamiento se incumple la obligación general de respetar los derechos humanos incluso cuando se trata de amenazas «terroristas». Aunque el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) ha instado «a los Estados a trabajar de consuno urgentemente para prevenir y reprimir los actos de terrorismo, en particular acrecentando su cooperación y cumpliendo plenamente los convenios internacionales contra el terrorismo que sean pertinentes»,⁸ no debe ser a costa de la obligación de respetar los derechos humanos, que constituye un requisito básico de la Carta de las Naciones Unidas.⁹

A Amnistía Internacional también le preocupa que Pakistán haya entregado a estos detenidos a las autoridades de países donde tienen posibilidades de sufrir violaciones contra derechos humanos. El principio

⁵ AFP, 17 de septiembre de 2002. La traducción de las citas es de EDAI.

⁶ AFP, 17 de septiembre de 2002. La traducción de las citas es de EDAI.

⁷ BBC, citando a la televisión estatal paquistaní, PTV, 14 de septiembre de 2002.

⁸ Resolución 1373 del Consejo de Seguridad, 28 de septiembre de 2001.

⁹ La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha publicado *Propuestas de «Nuevas directrices» para la presentación de informes en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad* donde se muestra, entre otras cuestiones, la preocupación la devolución de sospechosos a países en los que se puede imponer la pena de muerte y por el incumplimiento de los procedimientos nacionales de extradición.

de no devolución de una persona a un país en el que corre peligro de sufrir violaciones de los derechos humanos emana del derecho consuetudinario internacional, que es vinculante incluso en países como Pakistán, donde no se han ratificado tratados internacionales de derechos humanos de carácter relevante. Las personas cuya custodia ha sido transferida a EE.UU. corren el peligro de ser juzgadas por comisiones militares, que pueden crearse en virtud de una orden firmada por el presidente George W. Bush el 13 de noviembre de 2001 para juzgar a ciudadanos extranjeros sospechosos de participación en actos de «terrorismo internacional»¹⁰. Esta orden ha sido muy criticada por contravenir todo un espectro de derechos humanos.¹¹

RECOMENDACIONES AL NUEVO GOBIERNO DE PAKISTÁN

Amnistía Internacional hace un llamamiento al nuevo gobierno de Pakistán¹² para la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas en Pakistán constituyan un objetivo firme e incuestionable del programa del gobierno. Éste también debería incluir el estricto cumplimiento de las leyes relacionadas con la detención, reclusión y extradición de cualquier persona, incluidos los sospechosos de pertenencia a organizaciones «terroristas». El gobierno de Pakistán debe mantener el Estado de derecho en todas las circunstancias y sin discriminación.

Amnistía Internacional de ningún modo aprueba los delitos por los que se busca a estas personas, pero considera que el proceso de detención y juicio al que se los someta debe cumplir estrictamente las normas de derechos humanos internacionales y no conducir a la imposición de la pena de muerte.

La organización está profundamente preocupada por la forma en la que Mir Aimal Kasi fue secuestrado en Pakistán, con la connivencia del gobierno de ese país. En 1993 el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó, en relación con un caso de secuestro y traslado a EE.UU. de un ciudadano mexicano para ser sometido a juicio, que ese secuestro constituía detención arbitraria, es decir, se había cometido una violación del derecho internacional que prohíbe la detención arbitraria. Amnistía Internacional insta al gobierno de Pakistán a que acate el derecho nacional e internacional que prohíben la detención arbitraria. Este tipo de detención pone en duda la legalidad de todo el proceso posterior a la detención.

Amnistía Internacional insta al nuevo gobierno de Pakistán a que se abstenga de entregar a presuntos miembros de organizaciones radicales a otros Estados, sin respetar las salvaguardias nacionales en materia de extradición y el principio internacional de no devolución.

Amnistía Internacional también recomienda al nuevo gobierno de Pakistán que demuestre su compromiso de proteger los derechos humanos ratificando los principales tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

¹⁰ Durante una rueda de prensa celebrada el 16 de septiembre de 2002 el secretario de Defensa, Donald Rumsfeld, declaró que el presidente Bush era quien tenía que decidir si Ramzi Bin al-Shaibah, que aquella mañana había sido puesto bajo custodia de Estados Unidos y fuera de Pakistán, iba a comparecer ante una comisión militar estadounidense y que, por lo que él sabía, todavía no había tomado la decisión. (Comunicado del Departamento de Defensa, 16 de septiembre de 2002.)

¹¹ Puede encontrarse un análisis pormenorizado de esta cuestión en los siguientes documentos: *Los derechos en peligro: Leyes de seguridad y medidas relativas al cumplimiento de la ley: motivos de preocupación de Amnistía Internacional*, Índice AI: ACT 30/001/2002/s, publicado en enero de 2002, y *Memorandum al gobierno estadounidense sobre los derechos de las personas que están bajo la custodia de Estados Unidos en Afganistán y en Guantánamo*, Índice AI: AMR 34/053/2002/s, de abril de 2002.

¹² Cuando se redactó este informe, se habían celebrado elecciones el 10 de octubre de 2002, pero todavía no se había constituido el nuevo gobierno. El llamamiento de Amnistía Internacional va dirigido al nuevo gobierno cuya toma de posesión está prevista en noviembre de 2002.

APÉNDICE 1: CASOS DE PERSONAS PUESTAS BAJO CUSTODIA DE ESTADOS UNIDOS SIN LAS SALVAGUARDIAS DE DERECHOS HUMANOS

El caso de Mir Aimal Kasi

Dos empleados de la Agencia Central de Información estadounidense (*Central Intelligence Agency, CIA*) murieron tras ser tiroteados fuera de la sede de la CIA en el condado de Fairfax (Virginia), el 25 de enero de 1993 y otros tres resultaron heridos. Mir Aimal Kasi, ciudadano paquistaní que entonces vivía y trabajaba en Virginia, fue identificado como sospechoso. Había vuelto a su país de origen un día después del tiroteo.

En febrero de 1993 Mir Aimal Kasi fue acusado de ese delito en EE.UU. En abril de ese mismo año, según los informes, EE.UU. presentó a Pakistán una petición formal de extradición, citando como preceptivo el tratado de extradición de 1931 entre Estados Unidos y el Reino Unido, antigua metrópolis colonial de Pakistán. Los agentes de la CIA y de la Oficina Federal de Investigación (*Federal Bureau of Investigation, FBI*), siguieron investigando el caso, en nombre del fiscal del condado de Fairfax.

Según los informes, a las 4 de la madrugada del 15 de junio de 1997 agentes del FBI, acompañados por personal del servicio de información paquistaní, secuestraron a Mir Aimal Kasi utilizando la fuerza en un hotel de Dera Ghazi Khan (Pakistán). Al parecer había sido atraído hasta allí por personas no identificadas que recibieron más de dos millones de dólares estadounidenses por su colaboración. Los agentes del FBI trasladaron en coche hasta un aeródromo a Kasi, que iba esposado, con grilletes, amordazado y encapuchado, y de allí lo trasladaron en avión hasta un lugar secreto, donde estuvo retenido durante 48 horas aproximadamente, antes de sacarlo de Pakistán en un avión de las Fuerzas Aéreas de EE.UU. Durante el vuelo de 12 horas a EE.UU., Mir Aimal Kasi firmó una declaración escrita de renuncia a sus derechos y confesó la autoría de los hechos ocurridos en 1993. Al parecer afirmó que había disparado a los agentes de la CIA porque, entre otras cosas, le había «enfadado» que EE.UU. hubiera bombardeado Irak y que la CIA se entrometiera en cuestiones de países musulmanes. El 17 de junio de 1997, funcionarios de EE.UU. anunciaron su captura y afirmaron: «Nadie puede eludir nuestra acción».

La noticia del secuestro de Mir Aimal Kasi fue recibida con indignación en Pakistán. La afirmación del ministro de Interior, según la cual lo habían detenido en Afganistán y las autoridades paquistaníes no habían sido informadas al respecto, no resultó creíble, ya que los medios de comunicación nacionales cubrieron el secuestro de Dera Ghazi Khan con todo detalle. El especialista en derecho constitucional Khalid Jawed confirmó al respecto: «Al margen de las simpatías políticas de cada cual, no se puede aprobar el terrorismo y se debe poner a disposición de la justicia a los autores. No obstante, al facilitar la detención de estos delincuentes, el gobierno de Pakistán ha violado disposiciones específicas de nuestra propia legislación. La violación de la ley por parte de delincuentes es comprensible, pero no se puede tolerar que los gobiernos deliberada y abiertamente desacaten la legislación de su propio país».¹³

Mir Aimal Kasi fue entregado a las autoridades de Virginia y juzgado en noviembre de 1997. Fue condenado a muerte por el asesinato de Frank Darling, y a cadena perpetua por el asesinato en primer grado de Lansing Bennett. Los tribunales de apelaciones confirmaron la condena y la pena de muerte de Kasi, rechazando el argumento de que el tribunal no tenía jurisdicción sobre él porque había sido secuestrado ilegalmente de Pakistán. Los tribunales se basaron en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Estados Unidos, incluida la sentencia de 1992 del caso *EE.UU. contra Álvarez-Machiín*, que permite el juicio en Estados Unidos de ciudadanos extranjeros secuestrados y sacados del país a la fuerza por agentes estadounidenses.¹⁴ En 1993 el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó en el

¹³ Zahid Hussain: «The great cover-up», *Newsline*, julio de 1997.

caso del secuestro de Álvarez-Machain que la detención había sido arbitraria, es decir, que había violado el derecho internacional.

Detención y transferencia de custodia a EE.UU. del Sheikh Ahmed Salim y de varias personas más en julio de 2002

En julio de 2002 un ciudadano keniano, el Sheikh Ahmed Salim, alias Swedan, de 33 años, fue detenido en una operación conjunta de EE.UU. y Pakistán en Kharadar, una zona pobre de Karachi donde se creía que dirigía una célula de fugitivos de Al Qaeda.¹⁵ El Sheikh Ahmed Salim es uno de los hombres buscados por el FBI en relación con los atentados con bombas perpetrados contra las embajadas de EE.UU. en el África Oriental en 1998. En diciembre de 1998 fue acusado por un tribunal de Nueva York de la compra de los camiones utilizados en el ataque y se ofrecieron 25 millones de dólares estadounidenses de recompensa a cambio de información que permitiera detenerlo. Según los informes, reconoció ante los servicios de información paquistaníes que antes de los ataques del 11 de septiembre de 2001 contra objetivos estadounidenses, había trabajado de financiero para Al Qaeda en Pakistán. Tras estos atentados, según los informes, trabajó en Karachi con otros dos fugitivos en una célula que recaudaba y distribuía fondos para la organización. Según algunos informes, se mantenía en contacto con Lashkar-e-Jhangvi, organización sunní de carácter radical prohibida desde agosto de 2001, y persuadió a la organización para que buscara objetivos occidentales en lugar de profesionales chiíes, los cuales habían estado en el punto de mira del grupo durante algún tiempo. Al parecer, el FBI le siguió la pista mediante escuchas telefónicas por satélite que, según los informes, condujeron primero al servicio de información paquistaní hasta un ciudadano saudí, Riyadh o Riaz, y, posteriormente, hasta el Sheikh Ahmed Salim.

Según los informes, varios hombres, cuyos nombres y nacionalidades no revelaron las autoridades paquistaníes, fueron detenidos junto con el Sheikh Ahmed Salim y puestos bajo custodia estadounidense, al parecer, sin que se cumpliera ningún requisito legal relacionado con la ley de extradición.

Los funcionarios paquistaníes han negado que se haya producido la detención y la transferencia de custodia; no obstante, el 9 de septiembre de 2002 aparecieron en la prensa unas declaraciones de un alto funcionario de la policía en las que admitía la detención del Sheikh Ahmed Salim y su puesta bajo custodia de EE.UU.¹⁶

¹⁴ En 1990 el ciudadano mexicano Humberto Álvarez-Machain, buscado en Estados Unidos por su presunta implicación en el asesinato de un agente federal, fue secuestrado en México por agentes que trabajaban para Estados Unidos. Dos tribunales federales resolvieron que no se lo podía juzgar en Estados Unidos porque con su secuestro se había violado el tratado de extradición firmado entre Estados Unidos y México. Sin embargo, en 1992 el Tribunal Supremo de EE.UU. resolvió que el tratado de extradición no decía nada relativo a que ninguno de los dos países debiera abstenerse de secuestrar a personas en el territorio del otro país. El Tribunal reconoció que el secuestro podía haber violado «principios generales del derecho internacional», pero que no constituía ninguna violación del tratado de extradición porque éste no se había invocado. Determinó que, por lo tanto, no se prohibía el juicio de Álvarez-Machain en Estados Unidos. Tres magistrados discreparon. Uno escribió lo siguiente: «Presumo que la mayoría de los tribunales del mundo civilizado se sentirán profundamente afectados por la monstruosa decisión que el Tribunal Supremo ha anunciado hoy, puesto que a cualquier nación que tenga interés en preservar el estado de Derecho le afecta, directa o indirectamente, una decisión de este cariz». Álvarez-Machain fue absuelto en el juicio de 1992 en Estados Unidos y regresó a México. Posteriormente interpuso una demanda judicial contra Estados Unidos. El 11 de septiembre de 2001, el Tribunal Federal de Apelaciones del Noveno Circuito resolvió que podía reclamar una indemnización por daños y perjuicios al gobierno de Estados Unidos. En su decisión, el Tribunal afirmaba que el secuestro había constituido una violación del derecho internacional consuetudinario porque se habían vulnerado sus derechos a la libertad de movimiento, a permanecer en su país, a la seguridad de su persona, así como el derecho a no ser detenido arbitrariamente. El gobierno sostuvo que algunas leyes del país tenían que prever la participación de agentes estadounidenses en actividades internacionales para el cumplimiento de la ley y, que para que éstas pudieran ser eficaces, su autoridad para llevar a cabo detenciones debía poder anular el derecho internacional. El Tribunal Federal de Apelaciones del Noveno Circuito declaró que si esa afirmación era una declaración exacta de la legislación de Estados Unidos, venía entonces a reforzar las críticas de la comunidad internacional al imperialismo americano».

¹⁵ *The Guardian*, 4 de septiembre de 2002.

¹⁶ *AFP*, 9 de septiembre de 2002.

Detención y transferencia de custodia a EE.UU. de Ramzi Bin al-Shaibah y de varias personas más en septiembre de 2002

Según los informes, Ramzi Bin al-Shaibah, nacido en Yemen, y Khaled al-Sheikh Mohammad, nacido en Kuwait y, al parecer, de origen iraní y con pasaporte paquistaní, fueron entrevistados por un periodista de la cadena de televisión con sede en Qatar, Al-Yazira, en un lugar secreto de Karachi en fecha no revelada, (posiblemente en junio de 2002). Al-Yazira informó el 5 de septiembre de 2002 que tenía las confesiones de dos hombres, que identificaba como miembros de Al Qaeda, que reivindicaban la autoría de los ataques contra objetivos estadounidenses el 11 de septiembre de 2001.¹⁷ El FBI buscaba a los dos hombres y se ofrecía una importante recompensa a cambio de información que pudiera llevar a su detención. Mohammad, según los informes, fue identificado por organismos estadounidenses como el posible cerebro de los ataques del 11 de septiembre de 2001 y como nuevo jefe de operaciones. Se encuentra en la lista de los terroristas más buscados por FBI se ofrece una recompensa de 25 millones de dólares estadounidenses a cambio de información que pueda llevar a su detención.

Este informe y muchos otros similares aparecidos en la prensa nacional e internacional sobre la presencia de Al Qaeda en Pakistán y, en concreto, en Karachi, fueron recibidos con negativas oficiales por parte del ministro de Interior, Moinuddin Haider, y de otras personas. El 9 de septiembre de 2002, el portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores, Aziz Ahmad Khan, calificó durante una rueda de prensa a este tipo de informes de «inventados, falsos e infundados» y declaró que Pakistán no permitiría que ningún fugitivo se refugiara en su territorio.¹⁸ No obstante, según los informes, un representante de la policía secreta señaló que Khalid al-Sheikh Mohammad y Ramzi Bin al-Shaibah podrían estar escondidos en Karachi como lo estaban otros fugitivos de Al Qaeda.¹⁹

En la noche del 9 de septiembre y la mañana del 11 de septiembre de 2002 el servicio de información, la policía y las fuerzas paramilitares pakistaníes en Karachi llevaron a cabo al menos tres redadas con el apoyo técnico e informativo de Estados Unidos; pero, según los informes, sin la participación directa del FBI. Ramzi Bin al-Shaibah, alias Ramzi Mohamed Abdellah Omar, al parecer, fue detenido en la primera de estas redadas, quizá junto con otras personas. Posiblemente ese mismo día, unas horas más tarde, fueron arrestados dos hombres. Uno de ellos, originario de Oriente Medio, fue descrito como un «importante agente de Al Qaeda»; pero no se reveló ni su nombre ni su nacionalidad. La mañana del 11 de septiembre se llevó a cabo una redada en un piso de un barrio próspero de Karachi. Después de un tiroteo que duró tres horas, en el que dos hombres perdieron la vida, cinco presuntos miembros de Al Qaeda fueron detenidos. Durante el intercambio de disparos resultaron heridos cinco policías y una joven del vecindario. El servicio de información paquistaní se llevó bajo custodia a la mujer y a dos hijos adoptivos de Khalid Sheikh Mohammad, pero el propio Mohammad, al parecer, no fue detenido. El 12 de septiembre de 2002, según la policía de Karachi, fueron detenidos nueve sospechosos más en dos lugares distintos; es posible que tuvieran relación con los detenidos dos días antes, pero no se han dado a conocer más datos sobre estas personas.

¹⁷ Según los informes, Ramzi Bin al-Shaibah declaró en la entrevista de Al-Yazira que él debía haber sido el vigésimo secuestrador en los ataques del 11 de septiembre, pero que no había podido conseguir el visado para entrar en Estados Unidos. Según fuentes estadounidenses, era compañero de habitación de Mohammad Atta y miembro de una célula de Al Qaeda en Hamburgo. También se lo había relacionado con el atentado con bomba perpetrado contra el buque USS Cole en Yemen en 2000 y con un ataque a una sinagoga en Túnez en abril de 2002, en el que perdieron la vida varios turistas alemanes, además de otras personas. El semanario alemán *Der Spiegel* citaba las declaraciones de investigadores estadounidenses, según las cuales Ramzi Bin al-Shaibah hizo mención de una grabación en vídeo de la cadena de televisión por satélite Al-Yazira en la que admitía que su implicación en el ataque del 11 de septiembre era cierta. (AFP, 20 de septiembre de 2002.)

¹⁸ AFP, 10 de septiembre de 2002.

¹⁹ AFP, 9 de septiembre de 2002.

El 13 de septiembre el presidente Musharraf declaró en una entrevista concedida a la CNN que entre los detenidos el 10 de septiembre se encontraban ocho yemeníes, un egipcio y un saudí.²⁰ El ministro del Interior emitió un comunicado de prensa el 14 de septiembre en el que anunciaba que en las redadas de la noche del 9 al 10 de septiembre y del 11 por la mañana la policía de Sindh había detenido a 12 extranjeros y dado muerte a dos. Según sus propias palabras, dos de los detenidos eran sospechosos de ser miembros destacados de Al Qaeda y su identidad se está investigando.²¹ Posteriormente el ministro del Interior, Moinuddin Haider, negó que tuvieran en custodia a un segundo presunto miembro importante de Al Qaeda. Cuando se le preguntó sobre la identidad de los otros hombres detenidos entre el 9 y el 11 de septiembre, respondió: «En la lista de terroristas buscados no se menciona de forma significativa a ninguno de ellos; de hecho, eran guardias de Ramzi, de nacionalidad yemení [...]. No tenemos en custodia a ningún sospechoso destacado, aparte de Bin al-Shaibah». ²² No se hizo pública la identidad de los otros detenidos. Tampoco se ha revelado el nombre y la nacionalidad de los dos fugitivos muertos.

Del mismo modo que ocurrió en los casos de transferencias de custodia clandestinas a las autoridades de EE.UU., la entrega de Ramzi Bin al-Shaibah y de, al menos, otras cuatro personas a la custodia estadounidense estuvo rodeada de secretismo y plagada de contradicciones oficiales. Como en los casos anteriores, no parece que se hayan respetado las salvaguardias legales de Pakistán para la extradición de presuntos delincuentes.

Las autoridades estadounidenses aclararon desde el principio que querían la custodia de Ramzi Bin al-Shaibah. Condoleezza Rice, asesora de Seguridad Nacional de la Casa Blanca ha afirmado: «Claro que queremos su custodia [...]; por supuesto que queremos averiguar lo que sabe». ²³

El 13 de septiembre de 2002, según los informes, fuentes del gobierno estadounidense declararon que Ramzi Bin al-Shaibah se encontraba bajo custodia de EE.UU. ²⁴ en un lugar no revelado. Según los informes, representantes del servicio de información paquistaní afirmaron que los detenidos se encontraban en una instalación militar cercana al aeropuerto de Karachi. ²⁵ El 15 de septiembre un representante del servicio de información paquistaní declaró que los interrogatorios del órgano que él representaba y del FBI estaban a punto de concluir y que Ramzi sería extraditado a EE.UU. en cualquier momento. ²⁶

Según los informes, en la mañana del 16 de septiembre de 2002 cinco de los hombres detenidos, entre los que se encontraba Ramzi Bin al-Shaibah, fueron sacados de Pakistán en avión. Las autoridades paquistaníes afirmaron desconocer cuál era su destino. Fuentes estadounidenses afirmaron que los detenidos no habían sido trasladados a EE.UU. ²⁷ Informes posteriores han revelado que Ramzi Bin al-Shaibah se encuentra recluido en Guantánamo. ²⁸ Se desconoce si los otros hombres también permanecen allí.

Ese mismo día, 16 de septiembre de 2002, se citaron declaraciones del ministro del Interior, Moinuddin Haider, a la prensa, según las cuales Ramzi Bin al-Shaibah y los otros sospechosos se encontraban en Pakistán, bajo custodia paquistaní, e iban a ser juzgados por un tribunal local. Cuando se le preguntó sobre la posibilidad de extraditarlos, respondió que Pakistán era signatario de la Convención de la ONU [no especificó de cuál] y, conforme a la misma, cualquier delincuente buscado por un tercer país podía ser entregado una vez concluidos los trámites legales en el lugar de la detención. ²⁹ «Pakistán está obligado,

²⁰ *The New York Times*, 13 de septiembre de 2002.

²¹ *The News*, 15 de septiembre de 2002.

²² *AFP*, 16 de septiembre de 2002.

²³ *Fox News*, 15 de septiembre de 2002.

²⁴ *The New York Times*, 14 de septiembre de 2002.

²⁵ *AFP*, 15 de septiembre de 2002.

²⁶ *AFP*, 15 de septiembre de 2002.

²⁷ *Dawn* y *AFP*, 17 de septiembre de 2002.

²⁸ *AFP*, 26 de octubre de 2002.

²⁹ *Associated Press of Pakistan*, 16 de septiembre de 2002.

según el derecho internacional, a entregar a los sospechosos a los países que los reclaman [...]; ya se trate de Estados Unidos o de Alemania, o de quienquiera que sea, vamos a extraditarlos conforme al derecho internacional, como es obligación de Pakistán [...]. No obstante, [los sospechosos] tienen que comparecer ante un magistrado y si éste está de acuerdo con los trámites jurídicos, entonces tiene lugar la extradición».³⁰ El 16 de septiembre, asimismo, el portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores, Aziz Ahmed Khan, declaró, según los informes, que continuaba el interrogatorio de Ramzi Bin al-Shaibah y que, una vez hubiera concluido, se consideraría la cuestión de extradición en caso de que hubiera lugar.³¹ Los periódicos paquistaníes comentaron que la transferencia de custodia, al parecer, se ocultaba incluso a altos funcionarios paquistaníes.³²

Las autoridades paquistaníes declararon que los otros detenidos también serían sacados del país en avión en breve; no obstante, el inspector general de la policía de Sindh, Syed Kamal Shah, afirmó el 17 de septiembre de 2002 que los detenidos todavía estaban siendo interrogados por los servicios de información y que aún no habían sido entregados a la policía: «Los servicios de información comparten con nosotros datos relevantes sobre actividades terroristas en Karachi [...]. [Los sospechosos] comparecerán ante un tribunal una vez nos sean entregados».³³ Las autoridades paquistaníes no han revelado si otros de los detenidos han sido puestos bajo custodia estadounidense fuera de Pakistán después del 16 de septiembre de 2002.

No está claro si Estados Unidos ha presentado petición formal alguna para la extradición de Ramzi Bin al-Shaibah y de los otros sospechosos; no obstante, el 16 de septiembre de 2002, día en el que Ramzi Bin al-Shaibah fue puesto bajo custodia estadounidense y sacado de Pakistán, el portavoz del Ministerio del Interior en Islamabad declaró, según los informes, que hasta la fecha no habían recibido ninguna petición formal de Estados Unidos para la extradición de Ramzi.³⁴ Sin embargo, según declaraciones anteriores de funcionarios del Ministerio del Interior, habían recibido una petición de extradición de Alemania.³⁵

Las autoridades alemanas difundieron una orden de detención internacional en septiembre de 2001 contra Ramzi Bin al-Shaibah por su presunta pertenencia a una organización terrorista. Ramzi había residido en Alemania durante varios años y, según los informes, compartía una habitación en Hamburgo con Muhammad Atta, presunto implicado en los ataques del 11 de septiembre de 2001. Después de su detención en Karachi, las autoridades alemanas declararon en un principio que solicitarían la extradición de Ramzi Bin al-Shaibah. Sin embargo, el 15 de septiembre de 2002 el ministro del Interior alemán, Otto Schily, afirmaba en sus declaraciones que Estados Unidos tenía prioridad en la extradición de Ramzi Bin al-Shaibah: «Si, como parece ser, Estados Unidos desea solicitar su extradición, tiene prioridad sobre nosotros [...]. Obviamente, Estados Unidos se vio más profundamente afectada por esos terribles ataques. Huelga decir que ellos deben tener acceso prioritario». Asimismo, afirmó que Alemania intentaría conseguir su extradición si Washington no seguía adelante con la petición.³⁶

³⁰ *AFP y Reuters*, 16 de septiembre de 2002.

³¹ *The Frontier Post*, 17 de septiembre de 2002.

³² *Dawn*, 17 de septiembre de 2002.

³³ *AFP*, 17 de septiembre de 2002.

³⁴ *AFP*, 16 de septiembre de 2002.

³⁵ *Reuters*, 15 de septiembre de 2002.

³⁶ *AFP*, 15 de septiembre de 2002.

APÉNDICE 2: REQUISITOS LEGALES PARA LA EXTRADICIÓN EN PAKISTÁN

La Ley de Extradición de 1972 que regula los procedimientos de extradición de Pakistán a cualquier otro país, ya tenga o no un tratado sobre extradición con ese país, establece que sólo se puede extraditar a personas que hayan cometido delitos que constituyen delito en Pakistán, los cuales se encuentran enumerados en la tabla de delitos anexa a la Ley y no son de carácter político (secciones 2 y 5). Cuando un país presenta una solicitud para que se le entregue a un delincuente fugitivo (sección 6), Pakistán debe nombrar a un magistrado que se encarga de investigar si hay fundamento para alegar que se ha cometido un delito de extradición. Durante la investigación, el magistrado analiza las pruebas presentadas por el país solicitante (sección 6) y debe permitir que la defensa tenga plena oportunidad de demostrar la invalidez de la solicitud (secciones 7 a 9). Si, tras un primer examen, el magistrado considera que no existe causa para que se reclame al sospechoso, podrá liberarlo de los cargos. Si hay pruebas notables para considerar que se ha cometido un delito de extradición, el magistrado pone al sospechoso bajo custodia judicial, sujeto a las disposiciones sobre fianzas, y entrega su informe al gobierno federal, que conserva plena independencia para decidir si extraditar al sospechoso o no (sección 10). Si el gobierno decide extraditar al sospechoso, «puede dictar una orden para que el delincuente fugitivo sea puesto bajo custodia y se lo expulse, entregándolo en un lugar y a una persona designados en la orden; en tal caso, el delincuente fugitivo no será trasladado en los primeros 15 días desde la fecha en que ha sido puesto bajo custodia por dicha orden» (sección 11). La persona que va a ser extraditada tiene derecho a recurrir a una instancia superior de la judicatura contra la orden de extradición.

Pakistán no ha firmado ningún tratado de extradición con Estados Unidos. No obstante, en 1973 Pakistán reiteró que se aplicaría el tratado de extradición del periodo colonial, firmado el 22 de diciembre de 1931 entre Gran Bretaña y Estados Unidos, que entró en vigor el 24 de junio de 1935. El procedimiento de extradición se rige por la Ley de Extradición de 1972.

Pakistán también debe atenerse a normas de derecho internacional consuetudinario que prohíben la entrega de persona alguna, por el medio que sea, a un país donde pueda correr riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos. El principio de no devolución es vinculante en todos los países, al margen de obligaciones específicas contraídas en cualquier tratado concreto.
